



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, junio veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo hipotecario 25817-40-89-001-2020-00476-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y que por error involuntario de indicó de manera errada el nombre del demandado que se tuvo notificado en auto de fecha 06 de abril de 2022; de conformidad al artículo 286 del CPG, el Despacho DISPONE:

1. **CORREGIR** el auto de fecha 06 de abril de 2022, en el sentido de indicar que la parte notificada es EDGAR MAURICIO BECERRA GUERRERO y no WALTRUDIS DONADO OSPINO como de indicó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM-WB

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 18 de JUNIO 29 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA
LEÓN MESA

A partir de esta providencia, las decisiones de este proceso se emitirán mediante documentó digital.

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 77562600ca45bb57057d2042cf0a55528c067fe898e318556d3041f5d9c58fd7

Documento generado en 28/06/2022 02:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>